

MODIFICATORIO No 1. AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 069/2019, SUSCRITO ENTRE LA ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ – ASDETBOY Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALBERTO LEMOS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con cedula de ciudadanía 9.127.140 de Bogotá, actuando en su calidad de Rector (E) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC**; ente universitario autónomo del orden nacional con personería jurídica NIT 891.800.330-1 y régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, creada mediante Decreto 2655 de 1953, debidamente autorizado para este acto por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010, de conformidad con lo contenido en el literal c del artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005 y la Resolución 5016 de 2016 y demás disposiciones aplicables del acuerdo con su régimen especial, quien en adelante se denominara UPTC y de otra parte, la **ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ - ASDETBOY S.A.S** con NIT 901.285.377-2 representada legalmente por el señor **ALBEIRO HIGUERA GUARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No 74.301.757 de Santa Rosa de Viterbo, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominara **ASDETBOY**, hemos acordado celebrar una Modificatorio a fin de aclarar el Convenio específico interadministrativo N° 069/2019, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 27 de diciembre de 2019, fue suscrito entre las partes **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 069/2019, SUSCRITO ENTRE LA ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ – ASDETBOY Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC**, entre las partes. **2).** Conforme al precitado convenio en su clausulado y el generado del sistema Siafi, se evidencia que es preciso hacer claridad en el plazo de ejecución del presente Convenio y sujetando en todo caso al acta de inicio, en tanto que conforme a la cláusula décima cuarta el mismo requiere garantías; **3)** Que el supervisor del contrato, conforme al clausulado del convenio solicita, se haga aclaración en cuanto a algunas cláusulas del mismo, para ser más precisos su ejecución. **4).** Que el día 29 de enero de 2020, fue suscrita acta de inicio del convenio interadministrativo N° 069 de 2019. **5)** A la fecha el convenio interadministrativo N° 069/2019, se encuentra vigente. **6)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado realizar **MODIFICATORIO** el convenio interadministrativo N° 069/2019 suscrito por la UPTC y ASDETBOY, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Modificar la Cláusula Quinta**, dentro del presente Convenio, quedando de la siguiente manera: **“CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución del presente Convenio será hasta el 15 de marzo de 2020 o por noventa (92) días calendario, contados a partir del acta de inicio”**. **SEGUNDA: Aclarar la Cláusula Novena**, dentro del presente Convenio quedando de la siguiente manera: **“CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral el presente Convenio los documentos relacionados, tales como: Estudios Previos, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, propuesta presentada a la UPTC y aprobada por las partes, y demás que surjan en la ejecución del Convenio”**. **TERCERA: Aclarar la Cláusula Décima**, dentro del presente Convenio quedando de la siguiente manera: **“CLAUSULA DÉCIMA. - CESION: ASDETBOY S.A.S no podrá ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo y escrito de Universidad”**. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes enero de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD


ALBERTO LEMOS VALENCIA

Rector (E) Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONTRATISTA


ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ - ASDETBOY S.A.S
NIT 901.285.377-2 - Representante Legal **ALBEIRO HIGUERA GUARIN**

Revisó: Dirección Jurídica
Revisó: Sergio Camargo / Supervisor